



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°054-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de enero del 2025

VISTOS:

El **INFORME N°0122-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. José Luis Castilla Munayco-Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0126-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCH** emitido por el Ing. Antonio Quincho Chilquillo-Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **CARTA N°002-2025/CR-MAM** ingresada por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°00571-2025** con fecha 16 de enero del 2025, emitido por el **ING. MOISES ALBERTO ASCONA MAIMA (REPRESENTANTE COMÚN DE CONSORCIO RENACE)**.

La **NOTIFICACIÓN N°014-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. José Luis Castilla Munayco-Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **MEMORÁNDUM N°0482-2025/GM/MDPN/JVRA** emitido por el Lic. Adm. Juan Víctor Rojas Astohuamán-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **INFORME LEGAL N°012-2025-MDPN/SAJ** emitido por el Abog. Fabio Ernesto Cueto Mansilla-Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°077-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. José Luis Castilla Munayco-Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°076-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCH** emitido por el Ing. Antonio Quincho Chilquillo-Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°901-2024/MDPN** de fecha 17 de diciembre del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar** de la **Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Numeral 85.1 del Artículo 85° del TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone que: La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley.



Pueblo Nuevo
RENACE, SU GENTE LO HACE...!!!

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el **Artículo 39°** de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...). Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, se tiene presente el documento de las "Orientaciones para el registro del costo de Control Concurrente en las inversiones" la cual tiene como objetivo orientar a los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) en el registro del Costo de Control Concurrente (CCC) en el aplicativo del Banco de Inversiones, bajo las consideraciones de la normativa correspondiente. Siendo que las disposiciones de este documento son de aplicación únicamente a las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esto incluye a los PI e IOARR siempre que el costo total de inversión viable/aprobado o actualizado supere el monto de S/ 5 millones. Asimismo, dichas disposiciones también se aplican para aquellas inversiones en el marco del SNPMGI que se ejecuten en el exterior.

Que, el **Artículo 39°** de la **Ley N°31358** modificado por la **Ley N°32103**, se establece lo siguiente: "Artículo 2. Financiamiento del control concurrente 2.1 Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta 0.5% (cinco décimas por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental. 2.2 Los pliegos comprendidos en esta modalidad de control gubernamental, habilitan el rubro Control Concurrente dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar..." c) Corresponde a los operadores del SNPMGI el cumplimiento de la Ley N°31358 y sus modificatorias, según corresponda.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°901-2024/MDPN** de fecha 17 de diciembre del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se **APRUEBA** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2651459"** el cual se le asignó el monto ascendente de **S/.25,950,206.41 (Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta Mil Doscientos Seis con 41/100 Soles)**.

Que, mediante **INFORME N°076-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCH** emitido por el Ing. Antonio Quincho Chilquillo-Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se dispone en el apartado **I. ANTECEDENTES** lo siguiente: **1.1.** Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°901-2024/MDPN** de fecha 17 de diciembre del 2024 se aprueba la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2651459"** por el monto de **S/.25,950,206.41 (Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta Mil Doscientos Seis con 41/100 Soles)** incluyendo IGV.



Pueblo Nuevo
RENACE, SU GENTE LO HACE...!!!

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

DESCRIPCIÓN	TOTALES
COSTO DIRECTO	S/.18,233,318.48
GASTOS GENERALES 10%	S/.1,458,665.48
UTILIDAD 5%	S/.911,665.92
SUB TOTAL	S/.20,603,649.88
I.G.V. 18%	S/.3,708,656.98
VALOR REFERENCIAL	S/.24,312,306.86
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/.700,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.356,453.41
SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 41,200.00
LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO	S/.40,000.00
CONTROL DE CONCURRENCIA 2%	S/.500,246.14
PRESUPUESTO TOTAL	S/.25,950,206.41
PLAZO DE EJECUCIÓN	365 DÍAS CALENDARIOS
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA-INDIRECTA

1.2. Con fecha **octubre del 2024**, el SNPMGI emite las "Orientaciones para el registro del costo de Control Concurrente en las inversiones" en el aplicativo del Banco de Inversiones, la cual señala en su inciso "b) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley N°31358, modificado por la Ley N°32103, se establece lo siguiente: "Artículo 2. Financiamiento del control concurrente 2.1 Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta 0.5% (cinco décimas por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental. 2.2 Los pliegos comprendidos en esta modalidad de control gubernamental, habilitan el rubro Control Concurrente dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar..." c) Corresponde a los operadores del SNPMGI el cumplimiento de la Ley N°31358 y sus modificatorias, según corresponda.". Incidiendo en la responsabilidad de los operadores del SNPMGI el cumplimiento de la Ley N°32103 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas y modificatorias. Asimismo, se destaca del apartado **II. ANÁLISIS** lo siguiente: **2.1.** Mediante RGM N°901-2024/MDPN se aprueba el monto por control concurrente por **S/.500,246.14**, que representa el **2.00%** del Sub Presupuesto del PI, el cual es superior al **0.5%** señalado en el inciso 1.2. del presente documento. **2.2.** De acuerdo a lo ya señalado, cabe indicar que el aplicativo del BI no permite el registro del costo de control concurrente a montos superiores al **0.5%**, por lo que es necesario actualizar el costo de Control concurrente por el porcentaje ya señalado que correspondería a **S/.127,249.00 (Ciento Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles) incluyendo IGV**. Detallándose finalmente en el apartado **III. CONCLUSIONES** lo siguiente: **3.1.** Considerando lo ya señalado anteriormente, a fin de efectuar la Consistencia del proyecto y continuar con el procedimiento de ejecución del proyecto en el marco normativo del SNPMGI, se solicita efectuar la actualización del costo de Control Concurrente del PI en referencia b), y por consiguiente el costo total de ejecución de obra, mediante acto resolutivo o según estime por conveniente.



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

3.2. Presupuesto desagregado actualizado:

OBRAS PROVISIONALES	789,957.81
BLOQUE 1 Y 2	12,009,006.58
BLOQUE 3	318,231.99
BLOQUE 4	1,513,764.10
BLOQUE 5	485,720.05
EQUIPAMIENTO	2,066,591.81
OBRAS EXTERIORES	1,050,046.14
	=====
COSTO DIRECTO	18,233,318.48
GASTOS GENERALES (8%)	1,458,665.48
UTILIDAD (5%)	911,665.92
	=====
SUB TOTAL	20,603,649.88
IGV (18%)	3,708,656.98
	=====
VALOR REFERENCIAL	24,312,306.86
SUPERVISIÓN DE OBRA	700,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	356,453.41
SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	41,200.00
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTO	40,000.00
	=====
SUB PRESUPUESTO	25,449,960.27
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	127,249.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	25,577,209.27

Que, mediante **INFORME N°077-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. José Luis Castilla Munayco-Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla que estando conforme a lo dispuesto en el **INFORME N°076-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCH**, informa que a fin de efectuar la consistencia del proyecto y se continúe con el procedimiento de ejecución del proyecto en el marco normativo del SNPMGI, es que solicita la ACTUALIZACIÓN DEL COSTO DEL CONTROL CONCURRENTE del proyecto de inversión y por consiguiente el presupuesto del expediente técnico, conforme al anexo adjunto.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°012-2025-MDPN/SAJ** emitido por el Abog. Fabio Ernesto Cueto Mansilla-Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla en el apartado **III. CONCLUSIÓN** lo siguiente: (...) este despacho concluye que, el instructor del procedimiento ha podido dilucidar lo referente rectificación de presupuesto de expediente técnico, no siendo atribución o potestad de esta Sub Gerencia emitir pronunciamiento.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°0482-2025/GM/MDPN/JVRA** emitido por Lic. Adm. Juan Víctor Rojas Astohuamán-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se devuelve el legajo documentario a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial con la finalidad de que se le solicite pronunciamiento al proyectista referente a la rectificación del presupuesto del expediente técnico referente al costo de control concurrente del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO DISTRITO DE**



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2651459".

Que, mediante **NOTIFICACIÓN N°014-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. José Luis Castilla Munayco-Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se remite al **ING. MOISES ALBERTO ASCONA MAIMA (CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO)** lo informado por la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de acuerdo al **INFORME N°0109-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCh** el cual detalla lo siguiente: "Por lo que, siendo parte de la consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N°2651459", por tanto, **esta unidad solicita notificar al consultor del expediente técnico, a fin de emitir su pronunciamiento respectivo.** A su vez **solicito notificar al Supervisor de elaboración de Expediente Técnico, a fin de emitir su pronunciamiento respectivo.** Para dicho efecto se le deberá notificar al **CONSORCIO RENACE**, mediante su Representante común, del **CONSORCIO RENACE** - el Sr. Moisés Alberto Ascona Maima con Correo Electrónico: asconacad@gmail.com. Por tanto, solicito se remita mediante notificación el expediente al supervisor Ing. EDGAR EMILIO VEGA ACCINELLI mediante los siguientes medios; Email: accinelli_emilio_10@hotmail.com o al celular 959 401 553 o su domicilio legal ubicado en UPIS Nuestra. Sra. Del Carmen Mz. J Lote 2C- Distrito El Carmen Provincia de Chíncha Departamento de Ica".

Que, mediante **CARTA N°002-2025/CR-MAM** ingresada por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°00571-2025** con fecha 16 de enero del 2025, emitido por el **ING. MOISES ALBERTO ASCONA MAIMA (REPRESENTANTE COMÚN DE CONSORCIO RENACE)**, remiten a la entidad la respuesta al **NOTIFICACIÓN N°014-2025/JLCM/SGIDT/MDPN**, detallando lo siguiente: **1.** Que el cálculo para el pago de control concurrente se calculó en base al 2% del valor total de la inversión el mismo que asciende a la suma de S/. 500,246.14 (QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 14/100 SOLES), al respecto a ello se debe informar dicho monto se calculó en base a lo establecido en la Ley 31358 que establece se destine para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total de la fase de Formulación y Evaluación para el control concurrente. **2.** Sin embargo, que De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 31358, modificado por la Ley N°32103, se establece lo siguiente: "Artículo 2. Financiamiento del control concurrente: **2.1.** Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta 0.5% (cinco décimas por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos Indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental. **3.** Por lo tanto corresponde realizar el cálculo en base a 0.5% (cinco décimas por ciento) del valor total de la inversión el mismo que corresponde a la suma de **S/.127,249.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, por lo tanto, el monto final de inversión es como se detalla a continuación: (...)

SUB PRESUPUESTO	25,449,960.27
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	127,249.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	25,577,209.27



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

Que, mediante **INFORME N°0126-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCH** emitido por el Ing. Antonio Quincho Chilquillo-Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla que vista la **CARTA N°002-2025/CR-MAM** ingresada por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°00571-2025** y los documentos antecedentes, solicita **PROSEGUIR CON EL PROCESO DE RECTIFICACIÓN DE COSTOS** de Control Concurrente del PI en referencia, y por consiguiente el costo total de ejecución de obra, mediante acto resolutivo o según estime por conveniente, adjuntando el Presupuesto desagregado actualizado.

Que, mediante **INFORME N°0122-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. José Luis Castilla Munayco-Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla que estando conforme a lo dispuesto en el **INFORME N°0126-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCH**, informa que a fin de efectuar la consistencia del proyecto y se continúe con el procedimiento de ejecución del proyecto en el marco normativo del SNPMGI, es que solicita la ACTUALIZACIÓN DEL COSTO DEL CONTROL CONCURRENTE del proyecto de inversión y por consiguiente el presupuesto del expediente técnico, conforme al anexo adjunto

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972. Designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°221-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024; así como en uso de las facultades delegadas mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°222-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la rectificación del presupuesto del expediente técnico referente al costo de control concurrente del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2651459"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ASIGNAR al **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2651459"** el monto ascendente de **S/.25,577,209.27 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 27/100 SOLES)**, según el siguiente presupuesto desagregado:

DESCRIPCIÓN	TOTALES
OBRAS PROVISIONALES	S/.789,957.81
BLOQUE 1 Y 2	S/.12,009,006.58
BLOQUE 3	S/.318,231.99
BLOQUE 4	S/.1,513,764.10
BLOQUE 5	S/.485,720.05
EQUIPAMIENTO	S/.2,066,591.81
OBRAS EXTERIORES	S/.1,050,046.14
	=====
COSTO DIRECTO	S/.18,233,318.48
GASTOS GENERALES (8%)	S/.1,458,665.48
UTILIDAD (5%)	S/.911,665.92



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

	=====
SUB TOTAL	S/.20,603,649.88
IGV (18%)	S/.3,708,656.98
	=====
VALOR REFERENCIAL	S/.24,312,306.86
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/.700,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.356,453.41
SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.41,200.00
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTO	S/.40,000.00
	=====
SUB PRESUPUESTO	S/.25,449,960.27
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	S/.127,249.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/.25,577,209.27
PLAZO DE EJECUCIÓN	365 DÍAS CALENDARIOS
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la rectificación del presupuesto del expediente técnico referente al costo de control concurrente del proyecto de inversión antes mencionado; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. -NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Unidad de Obras Públicas y Proyectos y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Lic. Adm. Juan Victor Rojas Astohuaman
GERENTE MUNICIPAL